



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017 -2020-GRC/GGR-OGP

Callao, 02 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe N° 911-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 23 de octubre de 2020, de la Unidad de Adquisición y Administración; y el Informe Legal N° 135-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP-ALAA de fecha 23 de octubre de 2020, emitido por la Abogada Especialista de la Unidad de Adquisición y Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28703, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado, de aquellos terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, donde no se haya cumplido con lo establecido en la cláusula sexta de los respectivos contratos de adjudicación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28703, teniendo como objetivo establecer el procedimiento administrativo de reversión a favor del dominio del Estado de los lotes de terreno del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, se ha dispuesto que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto;

Que, con Decreto Supremo N° 020-2016-VIVIENDA, se modificó el artículo 13° del Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, reglamento de la Ley N° 28703, así mismo incorporó el artículo 13-A° y una Única Disposición Complementaria Transitoria al referido reglamento. Dentro de los alcances de dicho dispositivo legal, se ha determinado que las Resoluciones de Contrato emitidas por el Gobierno Regional del Callao, como resultado de la tramitación del Procedimiento Administrativo de Reversión establecido por la Ley N° 28703 y su reglamento, contemplen la restitución de los predios a dominio de la Corporación Regional; ordenen la cancelación de los asientos en donde obren las inscripciones de anotación preventiva de las resoluciones de inicio del presente procedimiento administrativo; así como se inscriban las referidas resoluciones contractuales ante la Oficina Registral del Callao, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, señalando en el artículo 70° las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; asimismo en el artículo 69° se indica que dicha oficina depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo sexto de la Resolución Gerencial General Regional N° 288-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de octubre de 2019, dispone que la Oficina de Gestión Patrimonial emita las resoluciones jefaturales, conforme a sus funciones y competencias;

Que, mediante el Informe Legal N° 135-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP-ALAA, de fecha 23 de octubre de 2020, la abogada adscrita a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial de la entidad, da cuenta a esta jefatura, que los adjudicatarios y/o administrados de los lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, cuyos nombres, dirección y partida registral de los predios adjudicados aparecen en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución; pese a haberse realizado la diligencia de la notificación de las Resoluciones Jefaturales de Inicio de Procedimiento Administrativo de Resolución Contractual; Resoluciones de Contrato de Adjudicación; Rectificaciones de Oficio por Error Material; Resolución de Reconsideración; Resolución de Apelación, Resolución de Adecuación y Resolución de Reconocimiento de Derecho de Propiedad, en sus respectivos domicilios obtenidos mediante la consulta en línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, dichas notificaciones, resultaron impracticables o infructuosas, puesto que las direcciones consignadas son inexistentes, no habidas o en su defecto los notificados son desconocidos en las mismas o estos han fallecido;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorka Garrido Millán  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 060 Fecha:

02 NOV. 2020





Que, en ese sentido, habiéndose previamente agotado los tramites de notificación personal, y con la finalidad de garantizar y evitar la vulneración del derecho a la defensa y al debido procedimiento que le asiste a los adjudicatarios y/o administrados, debe dictarse el acto administrativo que autorice la notificación por publicación, a los administrados que figuran en el ANEXO 1, que forma parte integrante de la presente resolución, a fin de continuar con el procedimiento de Resolución Contractual o Reconocimiento, según corresponda, y, de conformidad con el numeral 23.1.2 del artículo 23° del TUO de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece que: "23.1.2 En vía subsidiaria a otras modalidades, tratándose de actos administrativos de carácter particular cuando la ley así lo exija, o la autoridad se encuentre frente a alguna de las siguientes circunstancias evidenciables e imputables al administrado: - Cuando resulte impracticable otra modalidad de notificación preferente por ignorarse el domicilio del administrado, pese a la indagación realizada. - Cuando se hubiese practicado infructuosamente cualquier otra modalidad, sea porque la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, sea equivocado el domicilio aportado por el administrado o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal, pese al requerimiento efectuado a través del Consulado respectivo.";

Que, asimismo con el Informe N° 911-2020-GRC/GGR-OGP/UAAP, de fecha 23 de octubre de 2020, el Encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial da la conformidad al informe legal precitado, procediendo a correr traslado del mismo a la Oficina de Gestión Patrimonial, a fin que ésta en uso de las atribuciones conferidas, emita el acto administrativo correspondiente;

Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, las normas glosadas, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2020, de fecha 17 de agosto de 2020, que encarga las responsabilidades administrativas de la Oficina de Gestión Patrimonial. En consecuencia, estando a lo expuesto está facultado para emitir resoluciones, y con la visación de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 19 de enero de 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, la notificación mediante publicación a los adjudicatarios y/o administrados que figuran en el ANEXO 1, que forma parte integrante de la presente resolución, las Resoluciones Jefaturales de Inicio de Procedimiento Administrativo de Resolución Contractual; Resoluciones de Contrato de Adjudicación; Rectificaciones de Oficio por Error Material; Resolución de Reconsideración; Resolución de Apelación, Resolución de Adecuación y Resolución de Reconocimiento de Derecho de Propiedad, en el marco del proceso previsto para el procedimiento de reversión, aprobado por la Ley N° 28703 y regulado por su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Área correspondiente, notificar por única vez, lo dispuesto en el artículo primero, publicando el extracto de la presente resolución y ANEXO 1, en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación; conforme a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Abog. Bertha Elida Ruiz Balvin  
 Jefa (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
 REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Zorka Garrido Millan  
 ENCARGARIO TITULAR  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg: 060 Fecha:

02 NOV. 2020



02 NOV. 2020

## ANEXO 1

## RESOLUCION JEFATURAL DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCION CONTRACTUAL

N°	ADMINISTRADO	ASENTAMIENTO HUMANO	ACTO NOTIFICADO RESOL. N°	N° DE EXPEDIENTE	PARTIDA	MZ.	LT.	SECTOR	BARRIO	G.R.
1	SUCESIÓN DE ROJAS PELLA MARIA ESTHER	PACOP	010-2008-REGION CALLAO/JPECP 008-2009-REGION CALLAO/JPECP	3580-2010	P01028520	P	5	F	XIII	3
2	VEO S.A.	PESQUERO II	1172-2012-GRC/GA/OGP-JPECPYPNP	144-2013	P01024299	G	20	E	X	2
3	GOSSIN SIURA LUIS	NUEVO AMERICA	010-2008-REGION CALLAO/JPECP 008-2009-REGION CALLAO/JPECP	1131-2010	P01027836	N	4	F	XII	7
4	AGUIRRE CARBAJAL JOSE DORNY AGUIRRE CARBAJAL DAISY AGUIRRE GARCIA SEGUNDO TEODORO	PESQUERO II	010-2008-REGION CALLAO/JPECP 008-2009-REGION CALLAO/JPECP	1693-2010	P01024393	P	9	E	X	2
5	CARDENAS ROJAS JUANA ROSA	COSMOVISION	010-2008-REGION CALLAO/JPECP 008-2009-REGION CALLAO/JPECP	861-2010	P01028557	B	8	F	XIII	4
6	LA TORRE GALLARDO ALDER	LA VICTORIA II	1772-2012-GRC/GA/OGP-JPECPYPNP	521-2013	P01065010	I	13	F	XII	2
7	HUAMAN FALCON VICTOR AVELINO	INP	010-2008-REGION CALLAO/JPECP 008-2009-REGION CALLAO/JPECP	3130-2010	P01064524	N	27	E	XI	2
8	UTRILLA SALINAS EDGAR LOLI	AVIMAPA	035-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP	640-2013	P01027455	H	11	F	XII	6
9	ALVARADO TAMANI MIRIAM MABEL	TUPAC AMARU	035-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP	707-2013	P01027986	H	1	F	XIII	1
10	SINCHE LOPEZ TOMACINI MANUEL MALDONADO ARISTA ABELITA	LA UNIÓN	035-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP	10-2013	P01031062	C	6	D	IX	1
11	RIEGA RODRIGUEZ CELSO	CONSTRUCCION CIVIL	035-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP	739-2013	P01028370	F	10	F	XIII	3

## RESOLUCION DE RECTIFICACION DE OFICIO POR ERROR MATERIAL

N°	ADMINISTRADO	ASENTAMIENTO HUMANO	ACTO NOTIFICADO RESOL. N°	N° DE EXPEDIENTE	PARTIDA	MZ.	LT.	SECTOR	BARRIO	G.R.
1	SUCESIÓN DE PALACIOS HIDALGO EUGENIO FELIPE	LA UNION	035-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP	1528-2009	P01031196	I	32	D	IX	1

## RESOLUCION DE CONTRATO DE ADJUDICACION

N°	ADMINISTRADO	ASENTAMIENTO HUMANO	ACTO NOTIFICADO RESOL. N°	N° DE EXPEDIENTE	PARTIDA	MZ.	LT.	SECTOR	BARRIO	G.R.
1	NITTA KUGA RAUL ALFREDO VIZCARRA MANRIQUE DE NITTA LENNY NITTA KUGA LUIS EDGARDO	6 DE DICIEMBRE	185-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP	870-2013	P01071835	I	37	G	XIV	1
2	IZQUIERDO ACUÑA JOSE DIONISIO	SHALOM	061-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP	1074-2013	P01029906	L	4	G	XV	2
3	ANDIA SABA FREDY JAVIER	KAWACHI	591-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP	3479-2010	P01026058	I	3	E	XI	4
4	SUCESIÓN DE ARMESTAR OTERO MIGUEL SUCESIÓN DE MENDOZA ALTAMIRANO ELVIRA ó MENDOZA ALTAMIRANO DE ARMESTAR ELVIRA (Según Reniec)	COSMOVISION	593-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP	772-2010	P01030589	F	9	G	XV	5
5	SUCESIÓN DE NUÑEZ ALMORIN JOSE ALEJANDRO SUCESIÓN DE SOSA HERRERA LILA TEODOSIA ó SOSA HERRERA LOLA TEODOSIA (Según Reniec)	LA UNIÓN	282-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP	1447-2009	P01031092	D	15	D	IX	1
6	TINEO GUTIERREZ EDGAR DANIEL ó TINEO GUTIERREZ EDGAR DANIEL (Según Reniec)	BRISAS II	439-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP	483-2010	P01078921	C	23	E	X	4
7	SUCESIÓN DE FLORES CARDENAS CONTABER SUCESIÓN DE ARMESTAR DE ROSAS JUANA ó ARMESTAR OTERO DE ROSAS JUANA (Según Reniec)	LAS BRISAS	540-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP	20-2014	P01030541	D	15	G	XV	5
8	SUCESIÓN DE VALDEZ CISNEROS AMALIA	SAN CARLOS	464-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP	722-2013	P01026189	H	3	F	XIII	2
9	EDPYME CREDINPET EN LIQUIDACION	4 SUYOS	169-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP	1268-2013	P01028653	H	14	F	XIII	4
10	ACURIO SOLORZANO LILIAN	SAN MARTIN	370-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP	1141-2009	P01029750	D	12	G	XV	2
11	HUANCA AGUILAR EUGENIO	LOS PINOS	491-2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP	1273-2013	P01028968	A	13	G	XIV	1

## RESOLUCION DE RECONOCER

N°	ADMINISTRADO	ASENTAMIENTO HUMANO	ACTO NOTIFICADO RESOL. N°	N° DE EXPEDIENTE	PARTIDA	MZ.	LT.	SECTOR	BARRIO	G.R.
1	SUCESIÓN DE CAYCHO CUEVA CARMEN ó CAYCHO CUEVA DE MANRIQUE CARMEN ZENAIIDA (Según Reniec)	KAWACHI	499-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP	3521-2010	P01026120	O	12	E	XI	4
2	CHACALIAZA SOTO VICTOR MARTIN	KAWACHI	615-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP	362-2013	P01025851	D	30	E	XI	3A
3	CAMPOS DE MERINO AURORA ó CAMPOS BARRERA AURORA YOLANDA	LA UNIÓN	015-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP	75-2013	P01031345	F	32	D	IX	2
4	BARCENA TOLEDO ADELA	TUPAC AMARU	200-202-GRC/GGR-OGP	709-2013	P01027987	H	2	F	XIII	1

## RESOLUCION DE ADECUACIÓN

N°	ADMINISTRADO	ASENTAMIENTO HUMANO	ACTO NOTIFICADO RESOL. N°	N° DE EXPEDIENTE	PARTIDA	MZ.	LT.	SECTOR	BARRIO	G.R.
1	AVALOS LOPEZ FRANCISCA URSULA	PESQUERO II	288-2020-GRC/GGR-OGP	1690-2010	P01024390	P	6	E	X	2

## RESOLUCION JEFATURAL DE DECLARAR IMPROCEDENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

N°	ADMINISTRADO	ASENTAMIENTO HUMANO	ACTO NOTIFICADO RESOL. N°	N° DE EXPEDIENTE	PARTIDA	MZ.	LT.	SECTOR	BARRIO	G.R.
1	SUCESION DE MARTINEZ GAMARRA HARRY	LA UNION	276-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP	62-2014	P01031196	I	30	D	IX	1

## RESOLUCION JEFATURAL DE DECLARAR FUNDADO RECURSO DE APELACION

N°	ADMINISTRADO	ASENTAMIENTO HUMANO	ACTO NOTIFICADO RESOL. N°	N° DE EXPEDIENTE	PARTIDA	MZ.	LT.	SECTOR	BARRIO	G.R.
1	GOSSIN SIURA LUIS	NUEVO AMERICA	081-2018-GRC/GGR-OGP	1131-2010	P01027836	N	4	F	XII	7

